AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME
CERTAMEN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-892-2023

El ICETEX, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante Decreto 1860 de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 y modificado mediante Acuerdo No. 013 del 03 de mayo de 2023, informa a la comunidad en general que iniciará certamen de selección, bajo la modalidad de Invitación de Menor Cuantía, con el fin de contratar el siguiente objeto: "Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas para ICETEX"

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 34 de la citada Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y en el numeral 12 y 13 del Manual de Contratación. Para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria para limitar a Mipyme toda vez que el presupuesto oficial no supera los USD 125.000.

La manifestación en limitar a Mipyme, deberá realizarse mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la expedición y publicación de la invitación a ofertar, y las mismas deberán cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

> *"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

Es importante resaltar que, El ICETEX, no tendrá en cuenta las solicitudes, que se realicen por medios diferentes a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, o fuera del término previsto, a menos que se configure lo establecido por el protocolo establecido Colombia Compra Eficiente respecto de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Igualmente, en concordancia con la normatividad vigente y nuestro Manual de Contratación, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la expedición y publicación de la invitación a ofertar. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipyme se requerirán al menos dos (2) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PROPONENTES PLURALES:

Para el caso de proponentes plurales conforme lo establece el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, en las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar **las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

Por tanto, para la limitación a MIPYME en caso de que se presente la manifestación por parte de un proponente plural, éste deberá estar integrado únicamente por MIPYMES, acreditando las condiciones señaladas en la presente convocatoria, además de incluir los documentos de constitución.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el numeral 12 y 13 del Manual de Contratación:

1. **OBJETO**:

Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas con la que cuenta el ICETEX

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El Manual de Contratación del ICETEX en su numeral 5.1 define las modalidades de selección y su procedencia que deben ser adoptadas para el ejercicio contractual de esta entidad.

Para identificar la modalidad de selección procedente en el trámite del certamen dirigido a contratar "Renovación de soporte y licenciamiento de la herramienta de gestión y almacenamiento de contraseñas

para ICETEX" fue necesario atender tanto al presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato y las características del objeto a contratar.

En función de lo anterior, se tiene que el Manual de Contratación, en virtud del presupuesto oficial, destaca lo siguiente:

"Modalidades de selección y su procedencia.

El presente apartado, tiene como propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.

Las etapas y los términos de contratación dependerán del objeto contractual y de la necesidad y prioridad de los bienes y servicios. El presidente y la Secretaría General podrán fijar excepcionalmente y en caso de necesidad prioridades y plazos de obligatorio cumplimiento.

(…)
Invitación simplificada: Esta modalidad procede para la adquisición de todo tipo de bienes y servicios, incluyendo aquellos de condiciones uniformes cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) (…)"
Siendo este el caso en donde, el presupuesto oficial se circunscribe al rango en SMMLV para la invitación simplificada, será está la modalidad idónea en función del valor estimado del contrato.

Finalmente, se destaca que, en atención al objeto del certamen, el mismo no se encuentra enmarcado en ninguna de las demás modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación, por lo que, se reafirma la idoneidad y adecuación de la invitación simplificada para la selección del futuro contratista.

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CERTAMEN:

El valor estimado del presente contrato es la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRECE MIL PESOS MCTE ($61.013.000) INCLUIDO IVA, e impuestos y demás gastos directos e indirectos que se genere con ocasión de la ejecución del contrato

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
1028	15/12/2023	$61.013.003

RUBROS PRESUPUESTALES:

Rubro presupuestal:	311002004005003
Valor asignado:	$61.013.003

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
2023	2023	$61.013.003

3.1 Forma de pago:

El ICETEX pagará dentro de la vigencia fiscal de 2023, el valor del contrato así:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en un (1) único pago del 100%, una vez recibido a satisfacción el certificado de renovación de 50 licencias y paquete de soporte por un (1) año de la solución de administración de contraseñas, previa presentación de los siguientes documentos:

(i) Factura comercial correspondiente.

(iii) Planilla de pago y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales.
El pago se realizará en pesos colombianos, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el Contratista a ICETEX. Cada uno de los pagos se hará previa verificación del cumplimiento de niveles de servicio y presentación de los siguientes documentos:

-Informe de Gestión Mensual, este informe reflejará el consumo de uso de Bolsa de horas Nivel 3.

-Factura Original, conforme al valor presentado en la propuesta.

-Certificación de Recibo a Satisfacción suscrita por el Supervisor, en el que haga constar el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista.

-Planilla o recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aseguradora de Riesgos Laborales, así como de los demás aportes parafiscales a que haya lugar (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), conforme a la normatividad vigente en la materia.
El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA.
En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito al ICETEX.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

4. LUGAR ELECTRÓNICO DÓNDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE INVITACIÓN Y EL ESTUDIO PREVIO:

El lugar donde se pude consultar el proyecto de términos de referencia y el estudio previo es en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

5. TÉRMINO PREVISTO PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El término previsto para la presentación de manifestaciones de interés para acreditar la calidad de MIPYMES se fija desde la publicación del presente aviso hasta el día 18 de diciembre de 2023.

El presente aviso se emite y publica el 15 de diciembre de 2023, en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.